

RESOLUCION N°
(00 13 85)

25 NOV. 2011

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1140845217, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 22 y 23 de diciembre, con el objeto de hacer visita a su familia en el extranjero.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones académicas:

(...) 2. PERMISO: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 110845217, durante los días 22 y 23 de diciembre del año presente con el objeto de hacer visita familiar en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora.